DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RP/N°.....198...../2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO POR SBA/LCO CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 PARA LA AMPLIACIÓN DEL CCTV PARA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Asunción, 30 de junio de 2017

VISTO

El Memorándum de la Dirección de Informática 29/17, en el cual se solicita la AMPLIACIÓN DEL CCTV.

El Memorándum UOC/43/2017, de fecha 30 de JUNIO de 2017, de la Unidad Operativa de Contratación, por el cual se eleva a consideración de la Dirección Nacional el Pliego de Base y Condiciones (PBC) adecuado a la Ley 2051/03 y su reglamentación, a ser utilizado en el SBA/LCO Concurso de Ofertas N° 1/17 para la ampliación del CCTV.

CONSIDERANDO

Que, según la Memorándum UOC N° 43/2017 de fecha 30 de junio del 2017 de la Unidad Operativa de Contratación, por el cual se eleva a consideración de la Dirección Nacional el PBC adecuado a la Ley 2051/03 y su reglamentación, a ser utilizado en el Concurso de Ofertas N° 1/17 para la AMPLIACIÓN DEL CCTV.

Que la mencionada adquisición se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017 con el número de ID N° 325.329.

Que, los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Gasto 530 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** el llamado el por SBA/ LCO **CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 PARA LA "AMPLIACIÓN DEL CCTV "** conforme a las normativas.

Artículo 2º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la "AMPLIACIÓN DEL CCTV"

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RP/N° 198/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO POR SBA/LCO CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 PARA LA AMPLIACIÓN DEL CCTV PARA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Artículo 3º.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abog. PATRICIA STANLEY
Directora Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual